

MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO 52/2014, DE LA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR ROL Nº 50094 A LA SRA. VALERIA JOHANNA ROJAS PINTO.-

ALGARROBO, 12.06.2014.-DECRETO Nº 2.668.-/

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
- D.A. Nº 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo Nº 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria Nº 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
- 4. D.A. Nº 4.050 de fecha 13.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
- 5. Ley 3.063 de Rentas Municipales
- D.A. Nº 2285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- D.A. Nº 3.164 de fecha 17.11.2011; Aprueba e Incorpora Ordenanza de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para la cobranza de Contribuciones, Patentes, Concesiones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.
- 8. Solicitud presentada con fecha 09 de junio de 2014, por Doña Valeria Johanna Rojas Pinto, para la realización de convenio.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por la contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Microempresa Familiar, Rol Nº 50094 con fecha 09 de junio de 2014.

DECRETO:

- 1. Celébrese un convenio de pago con la Sra. **Valeria Johanna Rojas Pinto**, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio particular y comercial en quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 09/06/2014, la suma de \$ 175.352.-, (ciento setenta y cinco mil
 - consolidadas al 09/06/2014, la suma de \$ 175.352.-, (ciento setenta y cinco mil trescientos cincuenta y dos pesos), pagando un valor inicial de \$ 26.303.- (veintiséis mil trescientos tres pesos).

DOCUMENTO FECHA NOMBRE

- La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 10 cuotas mensuales, nueve cuotas de \$ 14.905.- última cuota y final de \$ 14.904.-
- El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.
JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMM/MART/JLRA/pmc.DISTRIBUCION:
- Secretaria municipal
- Unidad de Control
- Unidad de Control
- Opto. de Rentas
- Archivo
- Archivo
- (1)
- Archivo
- (